

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 510-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01040889) recibido el 12 de setiembre de 2016, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite las Resoluciones N°s 241, 242, 243, 244 y 245-2016-CEPG-UNAC sobre aprobación de actualización de Planes de Estudios de los Programas de los Doctorados en: "ADMINISTRACIÓN EN SALUD", "ENFERMERÍA", "EDUCACIÓN", "CIENCIAS DE LA SALUD" y "SALUD PÚBLICA".

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 84, numeral 84.3 y 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen, entre otros, a Doctorados que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa; y que el Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de doctorados; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 7° establece que los estudios de Doctorado conducen a lograr el Grado Académico de Doctor y están dirigidos a formar académicamente investigadores que planifiquen, organicen, dirijan y desarrollen estudios de investigación científica, tecnológica, humana y transdisciplinarias;

Que, con Resoluciones N°s 052-2011-CU de fecha 21 de marzo del 2011, se aprobó la creación y funcionamiento de los Doctorados en: "Ciencias de la Salud", "Salud Pública", "Administración en Salud", de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, aprobándose sus correspondientes Planes de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 005-2012-AU del 20 de febrero del 2012, se ratificó la creación, funcionamiento y Planes de Estudios, entre otros, de los Doctorados en: "Ciencias de la Salud", "Salud Pública", "Administración en Salud" de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, aprobados con Resolución N° 052-2011-CU;

Que, por Resolución N° 158-2012-CU del 11 de junio de 2016, se modificó los Planes de Estudios de los Doctorados en Ciencias de la Salud, Salud Pública y Administración en Salud; de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobados por Resolución N° 052-2011-CU y ratificados por Resolución N° 005-2012-AU;



Que, asimismo, con Resolución N° 043-2013-CU del 18 de marzo de 2013, se aprobó la creación y funcionamiento del Doctorado en Educación de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con Resolución N° 106-2014-CU del 04 de abril de 2014, se ratificó la creación y funcionamiento del Doctorado en Enfermería de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite las Resoluciones de Consejo de la Escuela de Posgrado N°s 241, 242, 243, 244 y 245-2016-CEPG-UNAC del 29 de agosto de 2016 por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la actualización de los Planes de Estudios de los Doctorados en: Administración en Salud, Enfermería, Educación, Ciencias de la Salud y Salud Pública, propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de enero de 2017, en el punto de Agenda 30. Planes de Estudios de Programas de Doctorado de la Unidad de Posgrado de la FCS, se pusieron en conocimiento de los señores consejeros los planes de estudios cuya actualización se propone, acordándose la aprobación de los mismos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 094-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 de noviembre de 2016; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Doctorado en ADMINISTRACIÓN EN SALUD**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 241-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Doctorado en ENFERMERÍA**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 242-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Doctorado en EDUCACIÓN**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 243-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 4° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Doctorado en CIENCIAS DE LA SALUD**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 244-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 5° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios del “**Doctorado en SALUD PÚBLICA**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 245-2016-CEPG-UNAC de fecha 29 de agosto de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

6º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Quinquil

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, DUGAC, ORPII, OPEP, OCI, OAJ,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.